ORDEN EJECUTIVA No. 275 que declara de utilidad pública las empresas telefónicas para fines de expropiación.—G. O. Núm. 2997.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO

Orden Ejecutiva No. 275.

G. O. No. 2997.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente orden;

1.—Se declaran de utilidad pública todas las empresas telefónicas que sostengan servicios públicos en la República.

2.—La Secretaría de Estado de Fomento y Comunicaciones tomará a su cargo dichas empresas tan pronto como lo estime conveniente, y previa justa indemnización o compensación.

3.—Mientras la Secretaría de Estado de Fomento y Comunicaciones no decida hacerse cargo de las empresas telefónicas, los empresarios no podrán transformar el sistema actual de sus empresas, sin permiso de la Secretaría de Fomento.

4.—Las indemnizaciones se basarán en el valor actual de esas empresas telefónicas en la fecha de su entrega; y para ello la Secretaría de Estado de Fomento y Comunicaciones tratará de llegar a un acuerdo con los dueños de esas empresas. En caso de no poder llegarse a un entendido, aún dspués de un juicio pericial, la cuestión será resuelta por las vías judiciales, de acuerdo con las prescripciones del párrafo 6, Art. 6º, de la Constitución del Estado.

5.—Se vota la suma de DOS CIENTOS MIL DOLARES ($200.000) y se pone a disposición de la Secretaría de Estado de Fomento y Comunicaciones para la instalación de una red telefónica en la ciudad de Santo Domingo, y de una línea telefónica y telegráfica que una dicha ciudad de Santo Domingo con el Cibao, y para los otros propósitos de esta orden.

THOMAS SNOWDEN,
Contra-Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
Marzo 20 de 1919.